



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 13 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejia Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. Maria Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al *tercer pedido del señor alcalde José Pérez Silva*; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como realizar actos de fiscalización de la Gestión Municipal;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, el Alcalde Provincial Emp. José Pérez Silva, señaló: Señores del Concejo Municipal mi tercer pedido es en relación a la aprobación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 por el monto de S/. 445, 408.99 nuevos soles, a razón de que el saldo de balance se trata de un documento contable elaborado por el empresario que le permite hacerse una idea sobre la situación de su empresa, y las operaciones realizadas en el periodo. Se les denomina también Balances de Comprobación. El objetivo final de este balance es comprobar que no existen asientos descuadrados en la contabilidad. Ahora bien, esto no significa que todo esté en orden, sino únicamente que la contabilidad está cuadrada. Por ejemplo: hemos podido pagar a un proveedor y habérselo anotado a otro. En este caso el balance de Sumas y Saldos saldrá correcto y sin embargo la contabilidad estará mal realizada, ahora bien, que de acuerdo a lo que dispone la LEY N° 28411 GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, las ejecuciones presupuestarias se efectúan hasta el 31 de diciembre de cada año, teniendo un periodo de regularización hasta el 31 de marzo, como fecha límite, plazo en el que se elabora el Balance General de la entidad y es presentado al concejo municipal para su aprobación, es decir, que el art. 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta al titular del pliego incorporar mayores fondos públicos en el presupuesto, mediante resolución, como consecuencia de los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del años fiscal, constituyéndose como saldo de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos suplementarios, en ese sentido solicito se aprueba el pedido;

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 por la suma de S/. 445, 408.99 nuevos soles.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su fiel cumplimiento

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE